



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°.

674 - 2023

"Por medio del cual se deroga un nombramiento provisional en vacancia definitiva".

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 185 del 18-may-2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 252 17/04/23, se nombra provisionalmente en vacante definitiva a **SURITH MAGALIS NAVARRO ROMERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **42.366.461**, en el empleo **Docente de Aula, Código 9001 NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: MATEMATICAS**, en el(la) **I.E. DE PUERTO RICO - SEDE PRINCIPAL - I.E. DE PUERTO RICO** del municipio de **TIQUISIO - BOLÍVAR - BOLÍVAR**.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 648 del 2017 señala lo concerniente a la derogatoria del nombramiento, a saber:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado. (...)"*

Que el (la) educador(a) **SURITH MAGALIS NAVARRO ROMERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **42.366.461**, NO manifestó su aceptación y no tomó posesión del empleo en los términos que señala el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 2017.

En consecuencia, de conformidad con la norma transcrita es procedente la derogatoria del acto administrativo DTO 252 17/04/23.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento provisional en vacante definitiva a **SURITH MAGALIS NAVARRO ROMERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **42.366.461**, en el empleo **Docente de Aula, Código 9001 NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: MATEMATICAS**, en el(la) **I.E. DE PUERTO RICO - SEDE PRINCIPAL - I.E. DE PUERTO RICO** del municipio de **TIQUISIO - BOLÍVAR - BOLÍVAR**, realizado mediante DTO 252 17/04/23, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a **SURITH MAGALIS NAVARRO ROMERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **42.366.461**, al correo electrónico: **surith@outlook.es** y al correo institucional de la **I.E. DE PUERTO RICO - SEDE PRINCIPAL - I.E. DE PUERTO RICO** del municipio de **TIQUISIO - BOLÍVAR - BOLÍVAR**.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 674 Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por medio del cual se deroga un nombramiento provisional en vacancia definitiva".

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta - Sección Nóminas y Novedades Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

Dado en Turbaco, a los

08 de septiembre 2023

WILLY ESCRUCERIA CASTRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA

Vo.Bo.: Lina Castro García - Contratista Jurídica *LC*
Vo.Bo.: Anuar Curi Borré - Jefe Oficina Asesora Jurídica *ACB*
Vo.Bo.: Vanessa De La Hoz Polo - Directora Administrativo Planta Establecimientos Educativos *VDP*
Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario *DFM*
Elaboró: Olga Torres Martínez - Técnico Operativo Grupo de Planta *OTM*